



SEÑORES:
COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA
Ciudad

Referencia: Carta de Instrucciones para Diligenciar Pagaré en Blanco No.

Apreciados Señores:

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), me(nos) permito(imos) manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) en forma expresa, permanente e irrevocable a COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL", en adelante ACREEDOR o a quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR del préstamo o crédito que apruebe COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" en virtud de la solicitud de crédito que para su correspondiente análisis he(mos) presentado, para llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia que he(mos) suscrito a favor de COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL", de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser diligenciado por COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" a partir del momento en que sea desembolsado el préstamo o crédito otorgado a mi(nuestro) favor.
2. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por EL ACREEDOR de acuerdo con su numeración interna.
3. LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" diligenciará el espacio correspondiente al valor del préstamo o crédito, en letras y números, con la suma de dinero que efectivamente desembolse, reestructure o refinance a mi(nuestro) favor a título de mutuo comercial con intereses (crédito).
4. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos nominales y será aquella que fije LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, reestructuración o refinanciación según corresponda.
5. El lugar para el pago del préstamo o crédito corresponde a la ciudad del domicilio principal del ACREEDOR.
6. El plazo de pago será el establecido por LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" en el documento interno denominado solicitud de crédito o en la comunicación que para el efecto sea utilizada por éste, para informarme(nos) sobre los términos de la operación de crédito a ser perfeccionada.
7. La fecha de pago de la primera cuota mensual será el último día del mes inmediatamente siguiente a aquél en que LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" realice el desembolso del préstamo o crédito. No obstante lo anterior, el día también podrá ser el solicitado por el cliente en cualquiera de los documentos que se presenten con la solicitud del crédito y que se registre en el sistema de LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL".
8. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, y puede LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL", o quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.

Las presentes instrucciones las imparto(imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Para constancia de lo anterior firmo(amos) en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil (_____).

ACEPTAMOS Y AUTORIZAMOS LOS DESCUENTOS

EL DEUDOR PRINCIPAL

Firma _____ Cel: _____

Nombre _____ C.C. _____

Dirección Residencia: _____ Ciudad: _____

Dirección Lab. _____ Ciudad: _____



Huella según ID

EL CODEUDOR SOLIDARIO No. 1 / DEUDOR (Persona Natural)

Firma _____ Cel: _____

Nombre _____ C.C. _____

Dirección Residencia: _____ Ciudad: _____

Dirección Lab. _____ Ciudad: _____



Huella según ID

EL CODEUDOR SOLIDARIO No. 2 / DEUDOR (Persona Natural)

Firma _____ Cel: _____

Nombre _____ C.C. _____

Dirección Residencia: _____ Ciudad: _____

Dirección Lab. _____ Ciudad: _____



Huella según ID